



Resolución Directoral

Yarinacocha, 13 de setiembre del 2021.



VISTO: El Memorándum N° 620-2021-GOREU-DIRESA-HAYA, de fecha 08 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público – regula la prestación de los servicios personales, subordinada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquier sea la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, en su artículo 4 numeral 1,2 y 3 establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza y servicios públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza, se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el artículo 5° de la mencionada Ley establece que el acceso al empleo público, se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en bases a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, mediante un proceso de selección conforme se establece en su artículo 8°. Y de acuerdo con lo señalado en su artículo 6° debe contarse con la existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal PAP;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición complementaria Y Final que los Funcionarios públicos, empleados de confianza, establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratando por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8° del Decreto Legislativo en mención. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza Orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 620-2021-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 08 de setiembre del 2021, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral designando a la Lic. Adm. MARIA ANABELL TUESTA MONZON en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), a partir del 07 de setiembre del 2021;

De conformidad con la Ley N° 31084, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N°018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 07 de setiembre del 2021 a la Lic. Adm. **MARIA ANABELL TUESTA MONZON**, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO del Hospital Amazónico, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones.





Resolución Directoral

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada y a las Oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GDS - GRU
HOSPITAL AMAZONICO
[Firma]
Cir. Raúl W. Vasquez Huasasquiche
CMP. N° 39111
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL AMAZONICO

RWVH/LAMM

Cc : D.E.

- : Admón.
- : Remuneraciones
- : Legajo
- : Archivo